



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 048 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 FEB 2026



### VISTO:

El Memorando N° 000094-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000144-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000029-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-JCMQ, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, es de facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la carrera Administrativa, aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PcM, "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en lo mismo o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen";

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que "lo confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo";

Que, teniendo la carta N° 000001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT, donde el CPC EDGAR RIVEROS LOZANO, presento su carta de renuncia irrevocable, mediante el Memorando N° 000204-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el curriculum de la CPC SALAS LOPEZ SEDNIA WALDELICE, para en el Cargo de **Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 032, PAP 027, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de**





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 048 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 11 0 FEB 2026

**Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; en ese sentido a través del Informe N° 030-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-JCMQ, el responsable del Área de Escalafón y Resoluciones informa que la propuesta de designación de la CPC SALAS LOPEZ SEDNIA WALDELICE, cumple con el perfil para ocupar el Cargo propuesto, de acuerdo al MOF de la Entidad, así como con las exigencias de la Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA**, y Dar por concluida la Designación del EDGAR RIVEROS LOZANO, a partir del 10 de febrero del 2026, en el cargo de **Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 032, PAP 027, Nivel Remunerativo F-2, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración**; expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR**, a partir del 11 de febrero del 2026 a la **CPC. SALAS LOPEZ ZEDNIA WALDELICE**, propuesto para ocupar cargo de **Supervisor de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, plaza CAP 032, PAP 027, Nivel Remunerativo F-2**, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO TERCERO. – REQUERIR**, al profesional precitado en el Artículo primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191° del decreto supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO. –** que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al funcionario mencionado en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
  
Ing. NINO CANCHARI MARCA  
DIRECTOR REGIONAL

